

de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (B. O. A. nº 5, de 15 de enero de 1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que pueda presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda, Alcalde Ramón Sáinz de Varanda 15, Sección Homologación.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2006.—La Jefa del Servicio de Formación, María Eugenia Martínez Ríos.

ANEXO

Centro colaborador: C.F. Específica María Montessori.
Entidad: Centro homologado de F. P. María Montessori, S. L.
Censo Autonómico: 092-01.
Censo Nacional: 50/00003127.
Dirección: C/ Pedro IV El Ceremonioso, 12.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por incumplimiento de la obligación de «mantener las instalaciones y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad homologada». Artículo 6.1 letra A, del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Agrupación Empresarial de Conf.
Entidad: Agrupación Empresarial de Confeccionistas Aragoneses, S. L.
Censo Autonómico: 327-01.
Censo Nacional: 50/00024174.
Dirección: Pol. Ind. El Castillo - Nave 12.
Localidad: Caspe.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: PAIFSA
Entidad: Proyectos Aragoneses de Informática y Formación, S. A. L.
Censo Autonómico: 435-01.
Censo Nacional: 50/00026701.
Dirección: C/ Madre Vedruna, 2, Ent. Izda.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colabo-

radadores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Centro Formación Formaragón.
Entidad: Formaragón, S. L.
Censo Autonómico: 696-01.
Censo Nacional: 50/00026747.
Dirección: C/ Monasterio de La Oliva, 4.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Centro Informático del Maestrazgo.
Entidad: Estecha Celma María Mercedes.
Censo Autonómico: 771-01
Censo Nacional: 44/00026634.
Dirección: Avda. de La Feria, S/N.
Localidad: Cantavieja.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Mac Training.
Entidad: Mac Aviation, S. A.
Censo Autonómico: 802-01.
Censo Nacional: 50/00026807.
Dirección: Edif. Aeropuerto de Zaragoza, Garrapinillos.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Instituto Aragonés de Empleo sobre trámite de audiencia al Centro Colaborador que anexo adjunto se relaciona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (B. O. A. nº 5, de 15 de enero de 1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,

podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses y sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección Gerencia.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda, Alcalde Ramón Sáinz de Varanda 15, Sección Homologación.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2006.—La Jefa del Servicio de Formación, María Eugenia Martínez Ríos.

ANEXO

Entidad: Centro Enseñanza Matricería Aragonesa, S. L.

Censo Autonómico: 657-01.

Censo Nacional: 50/00026789.

Dirección: C/ Laurel, 28 - Polígono Btv.

Localidad: La Puebla de Alfindén.

Resolución Revocatoria: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador por los siguientes motivos:

«No ha sido incluido en la programación de cursos correspondiente a los años 2004 y 2005». Artículo 6.1 letra C, del decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 19/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500674055, derivada de sanción de espectáculos, expediente 46304, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 18/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500674264, derivada de sanción de espectáculos, expediente 53004, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 17/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500686848, derivada de sanción de espectáculos, expediente 15404, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86